



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°046-2024-MDC

Colcabamba, 19 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°014-2024, de fecha 19 de julio de 2024; Informe N°048-2024-GM/MDC, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°419-2024-GPP/MDC, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N°110-2024-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°583-2024-ING.PBQB-GI/GM/MDC, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura; Informe N°085-2024-MDC-GI/SGDUR-DPQ, de fecha 21 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°085-2024-MDC-GI/SGDUR-DPQ, de fecha 21 de junio de 2024, emitido por el Bach/Arq. Demetrio Paitan Quispe en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, llega a la conclusión de que es indispensable suscribir el convenio para lograr la libre transitabilidad peatonal y vehicular que cuenta con una sección vial de 14.00ml de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de la MDC, se deberá suscribir el convenio con la propietaria por afectación de vía, reconociendo la suma de S/22,300.00 soles.

Que, mediante Informe N°583-2024-ING.PBQB-GI/GM/MDC, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por el Ing.Piet Quispe Bonifacio en su calidad de Gerente de Infraestructura, solicita la suscripción de convenio con los propietarios que se afectara, para la construcción de veredas y cuneta en la calle Ramón Castilla, tal como se detalla a continuación.

VIVIENDA S/ LOTES	PROPIETARIOS	DNI	ÁREA AFECTADA	PERÍMETRO	COSTO DE M2	PRECIO POR AFECTACIÓN
N° 01	SACARIAS HUAMAN MONTERO	43486369	6.60 m2	6.60 ml	S/.500.00	S/.3,300.00
N° 02	MEDINA QUISPE YOLANDA	46644960	6.00 m2	6.00 ml	S/.500.00	S/.3,000.00
N° 03	CRISELDA HUAMAN MONTERO	46546817	8.00m2	8.00ml	S/.500.00	S/.4,000.00
N° 04	BERNARDINO HUAMAN TAYPE	47367649	13.00m2	13.00ml	S/.500.00	S/.6,500.00
N° 05	EUGENIO MEDINA QUISPE	45172710	5.00m2	5.00ml	S/.500.00	S/.2,500.00
N° 06	DANIEL ICHPAS ANAYA	19850200	6.00m2	6.00ml	S/.500.00	S/.3,000.00
TOTAL						S/.22,300.00

Que, mediante Informe Legal N°0110-2024-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que, es procedente aprobar el convenio con los propietarios que afectara en la construcción de veredas y cunetas en la calle





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ramon Castilla, para lograr la libre transitabilidad peatonal y vehicular, sección vial de 14.00 ml de acuerdo al plan de desarrollo urbano, con la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°419-2024-GPP/MDC, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 22,300.00 soles para el reconocimiento del bien afectado de los propietarios para la construcción de veredas en la calle Ramón Catilla del Distrito de Colcabamba, asimismo dicho monto esta afecta al rubro 18- canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación y clasificador de Gastos 2.6.5.1.1.1- Adquisición de Terrenos Urbanos.

Que, mediante Informe N°048-2024-GM/MDC, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el CPC. Francisco Y. Rojas Vega en su calidad de Gerente Municipal, recomienda su aprobación mediante sesión de concejo.

Que, consta en el Acta N°014-2024 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró en orden del día la suscripción de un convenio a fin de reconocer el valor justipreciado del bien afectado para la construcción de veredas en la calle Ramón Catilla del Distrito de Colcabamba, por la suma de S/. 22,300.00 soles, se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°0014-2024, de fecha 19 de julio de 2024, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la suscripción del CONVENIO O CONTRATO A FIN DE RECONOCER EL VALOR JUSTIPRECIADO DEL BIEN AFECTADO POR LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y CUNETAS EN LA CALLE RAMÓN CATILLA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Gerente Municipal de la Entidad, la suscripción del CONVENIO O CONTRATO A FIN DE RECONOCER EL VALOR JUSTIPRECIADO DEL BIEN AFECTADO POR LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y CUNETAS EN LA CALLE RAMÓN CATILLA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente acta.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA HUANCAMELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/C
Archivo



www.municolcabamba.gob.pe



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica

RUC: 20185726216

929268174